

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2020 de la Dirección General de Transportes y Movilidad por la que se aprueban, y se hacen públicas a través de la página web www.comunidad.madrid, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de viajeros y de mercancías por carretera, que debiendo haber sido celebradas en el mes de marzo de 2020 no pudieron ser realizadas por la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se celebrarán en el mes de julio de 2020 en la Comunidad de Madrid

Hechas públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos que figuran como Anexo a la Resolución de fecha 28 de febrero de 2020 en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Transportes y Movilidad (C/ Orense 60, Madrid) y en la página web www.comunidad.madrid, de la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de viajeros y de mercancías, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Transportes y Movilidad (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del día 29 de noviembre de 2019), que debiendo haber sido celebradas en el mes de marzo, no pudieron ser realizadas con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiéndose procedido a la subsanación de defectos, con arreglo a lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, serán realizadas en el mes de julio de 2020, esta Dirección General ha resuelto:

Primero

Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo

Hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que figuran como Anexo a la presente Resolución mediante su inserción en la página web www.comunidad.madrid.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el siguiente al de su publicación en la página web www.comunidad.madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

